

Carrera Derecho, asignatura Historia del Derecho. Título, El ordenamiento de Montalvo, autor Joaquín de Azcárraga, fecha de grabación 3 diciembre 82, fecha de emisión 17 de enero 1983. Cuando diga. Les habla Joaquín de Azcárraga, profesor agregado de Historia del Derecho. El tema del que voy a ocuparme hoy lleva por título El ordenamiento de Montalvo, nombre con el que se conoce un texto cuya verdadero título es Ordenanzas Reales de Castilla, pero que es normalmente designado con el título citado por ser su autor Alonso Díaz de Montalvo.

Debo comenzar por advertirles, aunque ya se advirtió directamente a los tutores en la reunión que con ellos tuvimos el pasado 20 de noviembre Debo advertirles digo, que por un error material este tema no figura en el programa del presente curso Omisión, que como ha sido advertida con suficiente tiempo, no justifica su exclusión Y por tanto es un tema más de los que pueden ser pregunta de examen Por otra parte, como ustedes disponen del temario de guiones radiofónicos Yo doy por supuesto que los que me están escuchando habrán estudiado o al menos leído este tema con anterioridad Y si han tenido ustedes la curiosidad de consultar más de un manual Habrán advertido que todos los autores coinciden en señalar que el ordenamiento de Montalvo es una recopilación de pragmáticas y leyes de cortes Desde Alfonso XI hasta los Reyes Católicos Que está llena de defectos en cuanto que la selección de textos es caprichosa Y que la selección de textos es caprichosa

incluyendo leyes en desuso y omitiendo leyes vigentes que modificó y mutiló los textos, etc. La verdad es que estas críticas vienen de antiguo. La obra, publicada en 1484, recibe su quizá más severa crítica poco después y en las cortes celebradas en Valladolid en 1523, los procuradores en la petición 56 se expresan en los siguientes términos. Por causa de que las leyes de fueros e ordenamientos no están bien e juntamente compiladas, en las que están sacadas por ordenamiento de leyes que juntó el doctor Montalvo, están corruptas e no bien sacadas. La propia reina Isabel parece desautorizarla cuando en su codicilo testamentario manda a sus herederos juntar un prelado de ciencia con personas doctas y sabias e experimentadas en los derechos. La verdad es que las leyes de fueros y ordenamientos no están bien y juntamente compiladas, y en las cortes celebradas en 1484, recibe su quizá más severa crítica poco después.

Vean todas las dichas leyes del fuero e ordenamientos e pragmáticas, las pongan y reduzcan todas a un cuerpo donde estén más breve e compendiosamente cumplidas. Y sin embargo, Montalvo afirma en el prólogo de su obra haberla realizado por encargo de los reyes católicos, y hasta 1567 se conocen 28 ediciones de la misma, e incluso se mandaron copias de ordenamiento a diversas ciudades para su aplicación, como lo testimonian los acuerdos del Consejo de la Villa de Escalona de 11 de junio de 1485, o las del Consejo de la Ciudad de Vitoria. De 6 de noviembre de 1486, o de Valladolid de 13 de mayo de 1500. Todas estas contradicciones, y en especial el fragmento del codicilo que les hemos citado textualmente, han motivado...

que algunos autores cuestionen la afirmación de Montalvo de haber recibido un encargo expreso de hacer la recopilación, pues como señala Aguilarte, el silencio de Isabel en su documento testamentario respecto a las ordenanzas reales, o misión inexplicable, es uno de los datos más contradictorios con la tesis que afirma la validez oficial de ese libro, e incluso la existencia de una comisión a Montalvo para recopilar. ¿Qué habría pues preguntarse en primer lugar? Si Montalvo tuvo ciertamente este encargo, y en segundo lugar, si el ordenamiento tuvo o no tuvo valor oficial. En contra del encargo, aparte de la opinión ya citada de Aguilarte, podemos mencionar entre los autores antiguos a Espinosa. Autores como Martínez Marina y Floranes se inclinan por admitir el encargo, y tal es la tendencia generalizada en la doctrina moderna. En efecto, parece que hubo un encargo previo.

Pues como señala Caballero, biógrafo de Alonso Díaz de Montalvo, hasta 12 ediciones vieron los reyes católicos en que se afirmaba haberla redactado por mandato real sin que ni el consejo, chancillería, tribunales, jueces, jurisconsultos ni nadie le contradijera. En cuanto al segundo problema, si la obra fue o no promulgada, en la doctrina moderna podemos observar una cierta evolución. Así por ejemplo, García Gallo en su curso de Historia del Derecho Español en los años 40 afirma que la obra es sancionada por los reyes católicos como recopilación oficial y enviada a las ciudades para su aplicación. Mientras que en su manual, 20 años más tarde, afirma y defiende la tesis contraria. En general, en nuestros días... Los autores se inclinan por afirmar el mandato pero negar validez oficial al texto, con lo cual el problema es mayor, pues el gran número de ediciones de este libro...

pero nos prueba su evidente utilización, pese a los errores que unánimemente se atribuyen a la recopilación. Se habla de alteraciones, mutilaciones, siempre con carácter general. Y yo quisiera destacar

hoy una cuestión que me ha llamado poderosamente la atención. Las leyes recopiladas por Montalvo indican su procedencia. No siempre con exactitud, es verdad. Pero no hay en todo el ordenamiento de Montalvo ni una sola ley del reinado de Pedro I. Pese a que las cortes que bajo este monarca se celebraron en Valladolid en 1351, contienen normas de excepcional importancia sobre organización judicial, orden público, organización gremial y una detenida regulación municipal amén de otros temas. ¿Por qué esta sistemática exclusión? Será verdad. Que como se ha afirmado en alguna ocasión, Montalvo recibió el encargo de recopilar el...

derecho castellano con la prohibición expresa de recoger la del rey don Pedro? ¿Será verdad que tal prohibición, como también se ha apuntado frecuentemente, es una consecuencia de la guerra que mantuvieron Pedro I y Enrique de Trastámara, familia a la que pertenece la reina Isabel? ¿Es posible que más de 100 años después aún suenen los ecos de aquella guerra civil hasta tal punto? No tengo respuestas para estas preguntas, pero quizá pueda servir de explicación el hecho de que muchas de las leyes aprobadas en las cortes de 1351 las encontramos literalmente reproducidas, como si fueran nuevas, en sucesivas reuniones de cortes celebradas bajo los monarcas que reinaron tras la muerte de Pedro I. Muchos problemas nos plantea aún el ordenamiento de Montalvo. ¿Quiso Montalvo hacer una compilación literal de las leyes castellanas?

¿Acaso Montalvo, inspirándose en las obras que se hicieron en su tiempo, como las observancias de Aragón, quiso o intentó adaptar las leyes a su tiempo? ¿Qué contenido tenía el mandato que según parece recibió de los monarcas? Según el propio Montalvo afirma en el prólogo de su obra, se le había ordenado quitar las leyes superfluas, revocadas y derogadas, y aquellas que no lo son ni deben ser en uso, conformándolas con el uso y estilo de la sucorte y chancillería. Contenido que podría ser cierto, pues coincide con el expresado por la reina Isabel en su testamento, que autorizaba, autoriza a la comisión a la que antes hemos aludido a suprimir las leyes que vayan contra la libertad e inmunidad eclesiástica.

y a modificar aquellas que parezcan no ser justas o que no conciernen al bien público de los reyes y súbditos. En definitiva, pues, lo que Montalvo afirma que recibió coincide con el mandato que la reina Isabel, en su texto testamentario, hizo o dio a la comisión que había mandado juntar. Comisión que incluso para algunos se reunió y realizó su obra. Tal es el sentido que deben tener las mencionadas cortes de 1523, puesto que tras quejarse del ordenamiento de Montalvo, piden al rey que sancione y promulgue la obra que esta comisión habría hecho. Sin embargo, no tenemos noticias de que esa comisión se reuniera y realizara tal encargo. El espacio en el que discutimos. El espacio en el que disponemos para estos bienes radiofónicos no nos permite abordar estas y otras cuestiones en profundidad.

sí les puedo afirmar es que sobre el ordenamiento de Montalvo no está todo dicho. Todavía hay muchas cuestiones sin resolver.